(02302) 33 5816 / 33 5829
concejo@cdgeneralpico.gob.ar
www.cdgeneralpico.gob.ar

RESOLUCION Nro. 41/2021.-

VISTO:

El aforo determinado y el horario autorizado para las actividades en los templos religiosos; y

CONSIDERANDO:

Que se han habilitado algunos espacios con el 30% de su capacidad permitida y se ha extendido el horario en algunas actividades;

Que, en la situación de pandemia que nos toca vivir, es necesario garantizar las prácticas religiosas de nuestros vecinos/as para acompañar y contener el momento de angustia, temor, depresión y dolor que estamos transitando;

Que a los templos religiosos asisten grupos familiares, por lo tanto no se requiere distanciamiento entre personas convivientes;

Que es importante adoptar medidas que faciliten el ejercicio religioso ya que, para un gran número de personas, es esencial;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar a la Sra. Intendenta Lic. Fernanda Alonso, que realice las gestionespertinentes para lograr la ampliación del aforo y la extensión horaria en los templos religiosos denuestra ciudad.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 08 días del mes de Julio de 2021.

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE